

---

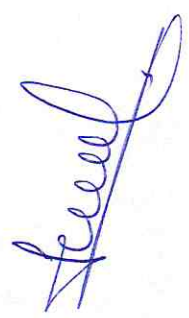

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA (SMDIF) COLÓN, QUERÉTARO.

REGLAS DE OPERACIÓN  
APOYO DE TRASLADOS

2021-2024



COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y  
DESARROLLO COMUNITARIO



## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y.

### CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 6 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro; 1, 2, 53 y 54 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, otorgan las facultades necesarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, para conocer y aprobar los convenios, acuerdos y demás documentos internos, para lo cual tiene las atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos, recursos y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

4.- Que los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 54 y 80 de la Ley para el Manejo los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 y 86 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, otorga las facultades necesarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, para elaborar las Reglas de Operación para los Proyectos y Programas en materia de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir las siguientes:

Reglas de operación del programa "Apoyo de traslados"

### Descripción del programa:

Apoyar en sus citas o procedimientos médicos a aquellos solicitantes que requieren movilizarse a algún hospital de Querétaro y que derivado del estudio socioeconómico, y su estado de vulnerabilidad no puedan solventar el gasto que se requiere.

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Municipio de Colón Qro.
- Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro





- Objetivos para la Sustentabilidad 2023
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

De manera particular el programa “Apoyo de traslados” tiene su justificación legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Objetivos para la Sustentabilidad 2023, en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en sus artículos 1, 4, 13, 20 y demás relativos aplicables; así como en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón Querétaro 2021-2024 en su Eje rector 2 Desarrollo Humano Integral, Estrategia 2.1 Establecer Condiciones para el Desarrollo Óptimo de las Personas Y Familias Colonenses y en la línea de acción , así como en la estrategia 2.1.2. Implementar Programas que Contribuyan a Erradicar las Desigualdades Sociales y Económicas que Padecen Diversos Segmentos de la Población del Municipio de Colón. Así también en el plan de trabajo anual 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro; en la matriz de indicadores de resultados; y el presupuesto de egresos 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Colón Qro.

## 1.- OBJETIVOS.

**1.1. Objetivo General.** - Coadyuvar a mitigar las necesidades socioeconómicas de personas del municipio que viven en situación de desventaja

**1.2 Objetivos Específicos.** - Gestionar y realizar traslados a pacientes en estado de vulnerabilidad económica y/o social, así como de salud, a la población solicitante de dicha ayuda social para poder realizar el traslado a su clínica médica para la toma de citas o procedimientos que se requieran según sea la necesidad del paciente.

## 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

**2.1. Cobertura.:** El Programa “Apoyo de traslados” abarca las 54 comunidades y la cabecera municipal, que integran el Municipio de Colón Querétaro

**2.2. Población objetiva:** :- Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que derivado de un estudio socio-económico apliquen dentro de los parámetros de alta nivel de marginación social, físico y/o económico.

**2.3. Programación presupuestal:** El monto asignado por la Institución para la ejecución del programa

**2.4. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:**

- **Criterios de elegibilidad:**
- Personas mayores de edad, en situación de necesidad, que presenten una identificación oficial vigente, (INE, con domicilio en el municipio de Colón), clave única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad). Y en caso de sea necesario o requerido Dx médico o un documento que compruebe la discapacidad del solicitante.
- Llenar la solicitud de Apoyo, especificando el apoyo requerido. (Formato Anexo)

- Brindar la información requerida para el llenado del estudio socioeconómico, el cual será realizado en el domicilio del solicitante o en oficina, misma que determinará la aprobación o no de su petición. (Formato Anexo)
  - La respuesta a la solicitud de apoyo, sea positiva o negativa, se dará 5 días posteriores a la solicitud siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos establecidos anteriormente.
  - La solicitud deberá ser realizada por un familiar en línea directa en caso de que el beneficiario no tenga las condiciones de salud para poder realizarlo.
- a) **Requisitos de acceso:** Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

Copia de Identificación oficial (con domicilio ubicado en el Municipio de Colón)

Copia de CURP

Copia de Comprobante de Domicilio

Copia de Diagnóstico médico o comprobante de Discapacidad. (Según sea el caso)

### 2.5. Recepción de solicitudes:

Las solicitudes de apoyos se realizarán en oficinas de la Coordinación de programas sociales y Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia, en un Horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs de lunes a viernes, integrando la misma solicitud los documentos solicitados en el punto 2.4.2.

### 2.6. Seguimiento de solicitudes:

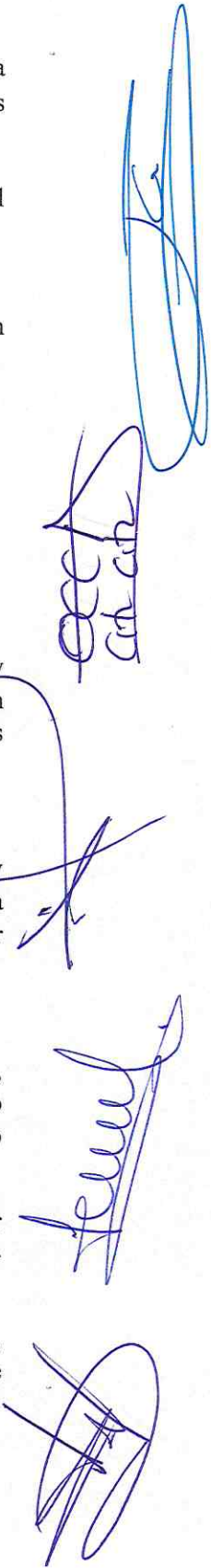
Una vez teniendo el expediente completo que comprende los formatos anexos completos y llenados, más los documentos de requisitos de acceso, se procederá a la evaluación de la misma para determinar el grado de vulnerabilidad del solicitante, y con ello poder dar respuesta positiva o negativa a la solicitud realizada 5 días posteriores a su llenado.

### 2.7. De las Ayudas Sociales

**Artículo 80 Bis.** Son ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Para efectos del presente artículo, se considera que la ayuda social se entrega de manera directa, cuando el ente público, a través de los servidores públicos que corresponda, realiza dicha entrega de manera personal a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)





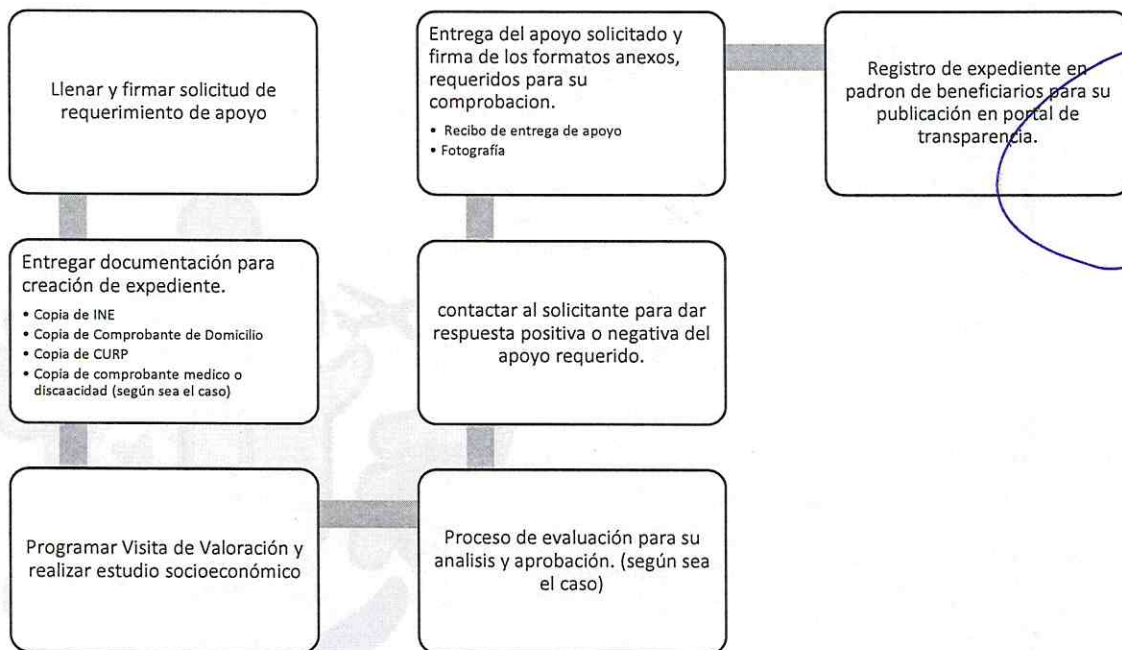
Se entenderá que la ayuda social se entrega de manera indirecta a los beneficiarios, cuando, por razones debidamente justificadas, la misma se realice con la participación de instituciones del sistema financiero o de personas físicas o morales. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Quedan comprendidos en las ayudas sociales, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

El presente programa estará conformado por la realización del traslado a distintos pacientes a sus clínicas u hospitales donde sean las citas o realizaciones de procedimientos médicos de los pacientes solicitantes de apoyo.

### 2.8. Procedimiento de Selección



### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### 3.1. Derechos de los beneficiarios:

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*

- a) Recibir por parte del personal del programa un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir del personal del programa, información sobre el estado que guardan las gestiones y solicitudes realizadas.
- c) Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- d) Recibir cuando así aplique, el apoyo del programa.

### 3.2.-Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar los apoyos sociales para los fines y propósitos solicitados en el programa
- b) No lucrar con los apoyos sociales recibidas
- c) Autorizar se tome evidencia de la recepción del apoyo social y /o exhibir fotografía de la recepción de la misma.

### 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

En la implementación y ejecución del Programa participaran las siguientes instancias:

La Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, como ejecutora operativa del programa

Jefatura de Administración, como proveedor del material para las ayudas sociales solicitadas por el beneficiario a través de las requisiciones realizadas por la Coordinación de Programas sociales y desarrollo comunitario.

### 5. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO:

La realización del traslado se llevara a cabo una vez que se coordinen fechas y horarios entre el coordinador de programas sociales y la disponibilidad del vehículo, acordando así el punto de reunión con los pacientes solicitantes del programa.

### 6. DURACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa tendrá una duración de 1 enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

### 7. DIFUSIÓN

Será a través de la página institucional del DIF.

### 8. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del Programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

**9. QUEJAS Y DENUNCIAS:** Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control a través de las siguientes vías: Por escrito en la dirección: las Instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control ubicado en Calle Venustiano Carranza S/N colonia centro, C.P. 76270, Colón Qro. Por teléfono al 01 (419) 690 48 56



### 10. ANEXOS



Registro / Solicitud N° 1229

Fecha: / /



Primer Apellido (Paterno)	Segundo Apellido (Materno)	Nombre (s)
CURP/RFC		Teléfono
Calle, Localidad, Municipio, Estado y Código Postal		

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. Por medio del presente hago llegar la información para ser beneficiado con el apoyo que a continuación se describe.

- [SI/NO] 1.- ¿Percebe algún sueldo o ingreso?  
 [SI/NO] 2.- ¿Depende económicamente del Presupuesto de egreso de la Federación, Estado o Municipio?  
 [SI/NO] 3.- ¿Su sueldo o ingreso le permite vivir en condiciones aceptables?  
 [SI/NO] 4.- ¿Vive en casa propia? A) SI B) NO C) ES RENTADA  
 [SI/NO] 5.- ¿Ha visitado que habita Equisito con los servicios básicos, Agua, Luz, Drenaje?  
 [SI/NO] 6.- ¿Padece algún problema de salud y/o social?  
 7.- ¿Qué problema? \_\_\_\_\_

- [SI/NO] 8.- ¿Sus ingresos le permiten solventar su condición física y/o social?  
 9.- ¿Qué apoyo requiere por parte del SMDIF Colón, Qro? \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí consignados son ciertos y han sido debidamente verificados.

La Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario del SMDIF Colón, Qro. Es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, con la finalidad, determinada, explícita y legítima finalidad para los usos y fines autorizados, velando por el tratamiento de los mismos, así como sus posibles publicaciones en los plataformas digitales de acceso a la información con las que esta institución cuenta.

Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.

Nombre y firma del / la beneficiaria.

VENUSTIANO CARRANZA SAL COLÓN, QRO. C. P. 74270 / TEL. 419 690 46 54



1.- MARCAR LOS COMPROBANTES OFICIALES EN CASO DE CONTAR CON ELLOS. FECHA: \_\_\_\_\_

( ) JINE ( ) CURP ( ) COMPROBANTE DE DOMICILIO ( ) COMPROBANTE MEDICO

2.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.

NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CURP:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO:		
CALLE:	COLONIA:	C.P.
MUNICIPIO:	ESTADO:	TELÉFONO:

3.- INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCCUPACION

4.- ESCOLARIDAD

SIN INSTRUCCIÓN	0
PRIMARIA	1
SECUNDARIA	2
CARRERA TÉCNICA	3
PREPARATORIA	4
LICENCIATURA	5
POSGRADO	6

5.- NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL DOMICILIO

0	0
1	1
2	2
3	3
4 o más	4

6.- GASTOS MENSUALES

PENSIÓN DEL BIENESTAR	
APORTE ECONOMICO POR ALGUN FAMILIAR	0
INGRESO MENOR A \$2,000.00	1
INGRESO DE \$2,000.00 A \$4,000.00	2
INGRESO DE \$4,000.00 A \$8,000.00	3
INGRESO MAYOR A \$8,000.00	4

1/2



RECIBO

COLÓN, QRO., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

RECIBÍ DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., LO SIGUIENTE:

EN CASO DE RECIBIR APOYO ECONÓMICO MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE CONFORME AL MÉTODO DE ENTREGA:

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	CHEQUE NOMINATIVO	EFFECTIVO
---------------------------	-------------------	-----------

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO ACREDITO HABER RECIBIDO ANTIENAMENTE SIN COSTO ALGUNO EL APOYO QUE SE ME OTORGA PARA LOS FINESES QUE FUE SOLICITADO.

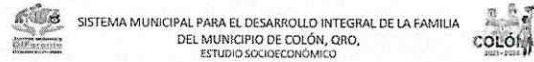
DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

AUTORIZO: \_\_\_\_\_ ENTREGO: \_\_\_\_\_

LICENCIADA AUREA SÁNCHEZ ROBLES  
 DIRECTORA DEL SMDIF COLÓN QRO. NOMBRE Y FIRMA DEL SMDIF COLÓN QRO.

VENUSTIANO CARRANZA SAL COLÓN, QRO. C.P. 74270 TEL. 419 690 46 54



7.- SALUD

CUENTA CON SERVICIOS DE: ( ) IMSS ( ) ISSSTE ( ) Seguro Particular ( ) Particular 0-2  
 RECIBE ALGUNA PENSIÓN O JUBILACIÓN: ( ) PENSIÓN IMSS/ISSSTE/PEMEX ? ( ) JUBILACIÓN ESTATAL/ MPAL 4

8.- VIVIENDA

¿CUESTA ACTUALMENTE HABITA EN ?

CUARTO REDONDO	0	¿LA CASA DONDE VIVE ES ?	0
VEHICULO	1	PRESTADA	0
CASA	2	RENTADA	2
DEPARTAMENTO	4	PROPIA	4
CASA OPTIENEN FRAC.	6		

¿DE QUE MATERIAL ESTA HECHO EL LUGAR DONDE VIVE?

MATERIAL DE DESECHO	0	SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA	
LÁMINA MADERA	2	LUZ ELÉCTRICA	2
CASA EN OBRA NEGRA/ TERMINADA	3	AGUA POTABLE	2
CASA TERMINADA CON ACABADOS DE LUGAR	8	DRINAJE	2

9.- ¿DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE ALGUN NIVEL DE GOBIERNO. (MARCAR EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA)

( ) GOBIERNO FEDERAL ( ) GOBIERNO ESTATAL ( ) GOBIERNO MUNICIPAL 2

ESPECIFICAR QUE TIPO DE APOYO RECIBE: \_\_\_\_\_

10.- ¿QUÉ TIPO DE APOYO REQUIERE? \_\_\_\_\_

( ) Económico: ESPECIFICAR MONTO \$ \_\_\_\_\_

( ) Otro: ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

11.- TIPO DE VERIFICACIÓN.

( ) OFICINA ( ) VISITA DOMICILIARIA

12.- DE ASIGNACIÓN DE ALCUANTO A LA SUMA DE VARIABLES

A/B (CLASE ALTA)	50 O MAS
C (CLASE MEDIA ALTA)	45-50
D (CLASE MEDIA)	41-45
E (CLASE MEDIA BAJA)	36-40
F (CLASE BAJA)	21-30
G (CLASE MAS BAJA)	0-20

NOMBRE Y FIRMA DE ENCUESTADOR \_\_\_\_\_  
 RATIFICO TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERIFICADO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE  
 NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

2/2